CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de agosto de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informándole que, mediante providencia del 28 de julio de 2022 se requirió al apoderado judicial del señor Edgar Martín Solarte para que realizara los trámites tendientes a notificar la admisión del llamamiento en garantía a la llamada, sin que a la fecha hubiese cumplido con dicha carga.

A despacho para decidir.

GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:	**1067**
RADICADO:	**2021-00247-00**
PROCESO:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
DEMANDANTE:	**NICOLAS USMA CARDONA Y OTROS**
DEMANDADOS:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA Y OTRO**
LLAMADA EN GARANTÍA:	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Vista la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado judicial del demandado Edgar Martín Solarte para que, en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice los trámites tendientes a notificar la admisión del llamamiento en garantía, so pena de decretar su desistimiento tácito en la forma establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Lo anterior a fin de dar continuidad al proceso y agotar las demás etapas procesales que se encuentran pendientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 133 del 30 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a0319489cd4cb6934e3e728ab0cdc0f595e6d403ccfc16042dc0e4cda8fdeda**
Documento generado en 29/08/2022 11:13:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica